



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEMO DE REQUERIMIENTO N° 513-2025-SGPOP-GDU/MVES
SERVICIO DE ALBAÑILERÍA

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS



DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS, CRUCE DE LAS AV. CESAR VALLEJO CON AV. REVOLUCION S/N - LIMA-LIMA - VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 63 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe (Unidad de Abastecimiento en forma física) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	FECHA DE PUBLICACION 12 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	13 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	16 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 513-2025-SGPOP-GDU/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS - GDU
Centro de Costo:	01B11C
Fuente de financiamiento/Rubro:	5-07
Meta:	110
Actividad Operativa del POI:	C0529
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE ALBAÑILERIA PARA LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS"

I. FINALIDAD PUBLICA

Optimizar la realización en la ejecución de los **trabajos de campo encomendados** por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador asegurando el cumplimiento eficaz y adecuado de los procedimientos relacionados con la ejecución de pistas y veredas, en beneficio del mejoramiento del entorno urbano de nuestro distrito y la transitabilidad de la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un albañil que garantice la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALGARROBOS DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con el fin de culminar los trabajos encomendados por la Subgerencia de Proyectos y Obras Pública de manera satisfactoria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	5-07		
META	110		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0529		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA
1105 0009 0024	SERVICIO DE ALBAÑILERIA	262326	SERVICIO

3.2 Actividades

- Trabajos de reparación de materiales noble como manejo en albañilería.
- Trabajos en carpintería (encofrado y desencofrado), utilizando herramientas y maquinas complejas
- Ser ayudante de los operarios
- Realizar trabajos de conformación y perfilación de base granular en pavimento.
- Realizar trabajos de conformación y perfilación de base granular en veredas.
- Realizar trabajos de compactación en veredas.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros

No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Requisitos del proveedor

3.6.1 Del Proveedor

A. Formación Académica:

- Secundaria completa.

B. Experiencia:

Experiencia general no menor a 06 meses en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica no menor a 03 meses en entidades públicas en servicios afines en la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas.

C. Capacitación y/o especialización:

No corresponde.

D. Otras Condiciones:

- Contar con RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador.

3.6.2 Del personal

No corresponde.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El lugar de prestación del servicio será en la Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas, Cruce de las Av. César Vallejo con Av. Revolución S/N; Villa El Salvador - Lima – Lima.

3.7.2 Plazo

El plazo de ejecución será de hasta **63** días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

3.8 Entregable

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará **3** entregables.

- **Primer entregable:** Tendrá un plazo máximo de hasta **21** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- **Segundo entregable:** Tendrá un plazo máximo de hasta **42** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- **Tercer entregable:** Tendrá un plazo máximo de hasta **63** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 513-2025-SGPOP-GDU/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 4.1 Equipamiento**
A. Equipamiento estratégico
No corresponde.
B. Otro equipamiento
No corresponde.

- 4.2 Infraestructura estratégica**
No corresponde.

- 4.3 Personal**
A. Personal clave
No corresponde.
a. Personal 1
i. Actividades
No corresponde.
ii. Perfil
No corresponde.
B. Otro personal
No corresponde.

V.OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 Otras obligaciones**
5.1.1 Otras obligaciones del contratista
No corresponde.
5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
No corresponde.

- 5.2 Adelantos** No corresponde.

- 5.3 Subcontratación**
No corresponde.

- 5.4 Confidencialidad**

La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

- 5.5 Propiedad intelectual**
No corresponde.

- 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**
Áreas que coordinarán con el contratista: La Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas, coordinará con el contratista sus actividades.
Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas será la responsable de las medidas de control.
Área que brindará la conformidad: La Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas, será la encargada de brindar la conformidad del presente servicio.

- 5.7 Conformidad de la prestación**

La conformidad del servicio será emitida por La Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas, previa verificación del cumplimiento establecido en los Términos de Referencia en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, tal como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

- 5.8 Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en **3 pagos** según la presentación de cada entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, tal como lo establece el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

Para ello el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de actividades detallado según entregables
- Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos será de forma física en la Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas según lo indicado en el numeral 3.8.

La Sub Gerencia De Proyectos Y Obras Publicas, deberá remitir la conformidad y toda la documentación completa a la Unidad de Abastecimiento.

- 5.9 Fórmula de reajuste**
No corresponde.

- 5.10 Penalidades por mora**

Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- 5.11 Otras penalidades aplicables**
No corresponde.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 513-2025-SGPOP-GDU/MVES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

5.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

5.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.